



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA.-

VISTO

Lo actuado en el EX-2023-873185-UNC-ME#IHH para la provisión de 3.500 determinaciones de PRUEBA AMPLIFICADA DE ACIDO NUCLEICO (NAT) mediante Contratación Directa siguiendo las normativas según lo indicado en la Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba N° 618/2010 que reconoce como obligatoria la realización de los análisis de detección viral por Técnicas de Biología Molecular para los virus de Hepatitis B, Hepatitis C y HIV a todas las unidades de sangre, hemocomponentes y/o hemoderivados a ser transfundidos en el ámbito de la Provincia de Córdoba para cumplimentar con las Normas Administrativas y Técnicas de Hemoterapia promulgadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO

Que dichas determinaciones son necesarias para dar cumplimiento a las sugerencias de la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, la Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y normas técnicas y administrativas de Hemoterapia;

Que dicha contratación se realiza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes: Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001, N° 1030/2016 y N° 356/2019 sus modificaciones y complementarios; Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) N° 62/2016, N° 63/2016 y N° 64/2016; Resolución de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) 159/2012 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución General AFIP 4164-E y Comunicación General de la ONC N° 90/2017; Disposición del Ministerio de Modernización N° 06/2018, Disposición ONC N° 96/2019; la Ordenanza del Honorable Consejo Superior (HCS) N° 05/2013 y Resolución de la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) N° 78/2023;

Que a orden 2 se encuentra el pedido Técnico correspondiente;

Que a orden 14 la Dirección Administrativa informa que existe la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto referido;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar el pliego de condiciones particulares de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada que consta en Anexo I como parte integrante de esta Resolución.

Artículo N° 2: Autorizar al Área Económica – Financiera a realizar el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada con orden de compra abierta, para la provisión de 3.500 determinaciones de PRUEBA AMPLIFICADA DE ACIDO NUCLEICO (NAT).

Artículo N° 3: Invitar a no menos de tres (3) firmas reconocidas del medio a cotizar para la presente contratación.

Artículo N° 4: Designar en las comisiones de recepción y evaluación a los siguientes agentes:

• **Comisión Evaluadora:**

Titulares: Claudia Bártoli, Mario Ruiz, Claudia Carabajal Miotti.

Suplentes: Natalio González, Leticia D´augero, Fernando Cassani.

• **Comisión de Recepción:**

Titular: Natalio González, Carlos Escalante.

Suplente: Claudia Bártoli, Fabiana Rodríguez.

Artículo N° 5: Por Dirección Ejecutiva pase al Área Económica – Financiera para la prosecución del trámite. Cumplido Archívese. -

